



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIOS No. 59 – 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y JUAN YAMIL MOTTA MARTINEZ**

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: **JUAN YAMIL MOTTA MARTINEZ**
C.C. 12.135.130 de Neiva.

RUT: **12135130-3**

**PROPIETARIO
ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL:** **CONCESIONARIO FUMIGAX PARA EL HUILA**

DIRECCION: Calle 3 Bis No 14-76 Neiva Tel. 8707411-8734591.

OBJETO: Contratar el servicio de fumigación, desinfección y control de plagas en el área total de las instalaciones de la lotería del Huila. De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, las cuales corresponden a la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral de la presente orden de servicio:

TRABAJOS A REALIZAR

- **FUMIGACION CONTRA INSECTOS RASTREROS** (Cucarachas, hormigas, alacranes, entre otros)
- **FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES** (Zancudos, moscas, mosquitos)
- **DES RATIZACION CONTRA ROEDORES MENORES** (ratas y ratones).

VALORES AGREGADOS AL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

- Aplicación de **BIOLARVICIDAS ECOLOGICO** en tanques y albercas de almacenamiento de agua potable, para el control selectivo de los vectores del Dengue Hemorrágico, Malaria, Filariasis y Encefalitis Equina.
- **DESINFECCION DE BAÑOS Y SANITARIOS** (control de microorganismos patógenos Desinfectante A-3)

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el **CONTRATISTA** ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de servicios, y en caso de incumplimiento presta **MERITO EJECUTIVO**.

PARAGRAFO: La Empresa deberá acatar las recomendaciones y medidas de seguridad dadas por el contratista en la propuesta.



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. cloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIOS No. 59 – 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y JUAN YAMIL MOTTA MARTINEZ**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto de la presente Orden de Servicio, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Asumir los gastos y riesgos que impliquen el desarrollo de la orden de servicio bajo su propia responsabilidad.
2. Emitir Certificado de Fumigación que contenga el área fumigada y los productos utilizados con las especificaciones técnicas.
3. Realizar el servicio en la fecha y en el horario que designe el supervisor.
4. Garantizar la calidad de la fumigación y productos a utilizar.
5. Contar con personal altamente calificado y carnetizado, con el equipo de protección requerido por seguridad industrial y protección social para la ejecución de las fumigaciones.
6. Utilizar elementos y productos para el control de plagas en las instalaciones de la Entidad que estén avalados por los entes de control de salud Pública, para la aplicación en oficinas y sitios cerrados.
7. Los componentes de los insecticidas serán ECOLOGICOS-BIODEGRADABLES, no deben tener olor desagradable, no manchar, no contaminar y que no se acumulan en el medio ambiente, que sean descompuestos al contacto con el suelo.
8. Responsabilidad Ambiental dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
9. Utilizar productos para la fumigación que estén debidamente licenciados y autorizados por el Ministerio de Salud Pública, del INVIMA, y demás entes de control.
10. Y las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contratado.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la Orden de Servicios.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de Servicios es de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 333.200.00) MCTE. IVA INCLUIDO.** El presente valor será cancelado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del Objeto de la Presente Orden de Servicios, expedida por el supervisor de la Orden, y presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario, por parte del



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SERVICIOS No. 59 – 2017 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y JUAN YAMIL MOTTA MARTINEZ**

Contratista y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden de Servicios estará a cargo del Profesional Universitario Área de Almacén y Talento Humano, o quien haga sus veces.

La presente Orden de servicios, no genera relación laboral ni el pago de prestaciones sociales.

PLAZO: Un (01) día, contado a partir del acta de inicio.

CDP: No. 04 – 932 del 02 de Octubre de 2017.

Rubros: 21020215 denominado Mantenimiento.

REGIMEN LEGAL: Esta orden de Servicios se regirá en general por el “Manual de Contratación de la Empresa, los principios de la contratación y las normas administrativas, civiles y comerciales, que le sean aplicables.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de Servicios se considera perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los once (11) días del mes de Octubre de 2017.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
GERENTE

JUAN YAMIL MOTTA MARTINEZ
CONTRATISTA

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesora Jurídica Externa.

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 17
Rubro: Mantenimiento
No.: 21020215
RESERVA No. RP04-944
Fecha: 19-10-2017

Firma Responsable: a

